



The Episcopal Diocese of California

1055 Taylor Street, San Francisco, CA: 94108

tel 415-673-5015; fax 415-673-4863

2024 CLERGY HOUSING ALLOWANCE

A "certificate" to DioCal Payroll Service is NO LONGER NEEDED

NO HOUSING ALLOWANCE CAN BE PAID TO A CLERIC PRIOR TO A RESOLUTION BEING PASSED BY THE VESTRY, BISHOP'S COMMITTEE or BOARD.

HOUSING ALLOWANCE PAYMENTS CANNOT BE ADJUSTED RETROACTIVELY.

The clergy housing allowance allows a cleric to exclude a portion of their compensation from federal and California state income tax on their primary residence. A new housing allowance resolution must be passed and documented in vestry / board minutes before the first pay period of a new year or prior to the start of new employment. Once resolved, **complete and submit the [Payroll Authorization](#)** to DioCal Payroll Service for processing

What is allowed:

If the cleric lives in their own home, the IRS rules state that the clergy housing allowance is the lowest of the:

- Amount designated in the vestry resolution,
- Actual cash spent on housing, or
- Fair market rental value, furnished plus utilities

If the cleric lives in church-provided housing, the housing allowance is the fair market rental value of the church-provided housing, furnished plus utilities.

Sample Resolutions:

Clergy Owns or Rents

WHEREAS The Rev. xxxxxxxx is employed as a minister of the Gospel by the Episcopal Church of St. Swithens, which does not provide a residence for him; the Vestry of St. Swithens resolves that of the total annual compensation of approximately \$60,000.00 to be paid to The xxxxxxxx during the year 20xx, \$48,000.00 is to be designated a housing allowance within the meaning of that term as used in Section 107 of the IRS Code of 1986. The vestry further resolves that the amount designated as housing allowance shall apply to calendar year 20xx and all future years during which each of the above ministers are employed by Episcopal Church of St. Swithens.

Rectory Provided

WHEREAS The Rev. xxxxxxxx is employed as a minister of the Gospel by the Episcopal Church of St. Swithens, which does provide a residence for him, but does not provide full cost of maintaining such residence; the Vestry of St. Swithens resolves that of the total annual compensation of approximately \$60,000.00 to be paid to The Rev. xxxxxxxx during the year 20xx, \$8,000.00 is to be designated a housing allowance within the meaning of that term as used in Section 107 of the IRS Code of 1986. The vestry further resolves that the amount designated as housing allowance shall apply to calendar year 20xx and all future years during which each of the above ministers are employed by Episcopal Church of St. Swithens.

[CPG Provides Online Tax Resources & On-Call Experts](#) to assist individual clergy and employers with church and clergy tax issues. Visit www.cpg.org for [online resources](#) or call one of CPG's On-Call Experts listed on the GPG tax resource webpage: <https://www.cpg.org/active-clergy/retirement/tax-resources/>



2024 RESOLUCIÓN PARA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA

NO SE PUEDE PAGAR UN SUBSIDIO DE VIVIENDA A UN CLERO ANTES DE QUE LA SAGRÍA,
LA JUNTA PARROQUIAL APROBE LA RESOLUCIÓN.

LOS PAGOS DEL ASIGNACIÓN PARA VIVIENDA NO PUEDEN AJUSTARSE RETROACTIVAMENTE.

El subsidio de vivienda para el clero le permite a un clérigo excluir una parte de su compensación del impuesto sobre la renta federal y estatal de California en su residencia principal. Se debe aprobar y documentar una nueva resolución de subsidio de vivienda en las actas de la junta parroquial antes del primer período de pago de un nuevo año o antes del inicio de un nuevo empleo. Una vez resuelto, complete y envíe la Autorización de nómina al [Servicio de nómina DioCal](#) para su procesamiento.

La cantidad de dinero excluida:

La cantidad de dinero excluida del impuesto federal sobre la renta es la menor de las siguientes cantidades:
menor de las siguientes cantidades:

- 1. El valor justo del alquiler de la casa, amueblada, más los servicios públicos.
- 2. Dinero en efectivo gastado.
- 3. Monto especificado en la junta parroquial minutos antes de que se pague el dinero. Debe llevar un registro exacto de sus gastos para alquilar o proveer una vivienda para poder justificar cualquier cantidad excluida de los ingresos brutos en la presentación de su declaración de impuestos federales.

Ejemplo de Resoluciones:

La parroquia no proporciona una residencia para el clero

La junta parroquial, después de analizar la cantidad a pagar al Rev. XX como asignación de la casa pastoral, por moción debidamente hecha y secundada, adoptó la siguiente resolución:

Considerando que el reverendo XX ocupa el cargo de ministro del Evangelio de la Iglesia de St.XX, en Oakland, CA, la que no le proporciona una residencia, la junta parroquial resuelve que de la compensación total de \$XX.000 que se pagará al reverendo XX durante el año 20XX, \$XX.000 se designen como subsidio de la casa pastoral en todo el sentido del término tal como se utiliza en el artículo 107 del Código del IRS de 1986.

La junta parroquial resuelve además que la cantidad designada como subsidio de vivienda se aplicará al año calendario 20xx y a todos los años futuros durante los cuales cada uno de los ministros mencionados anteriormente sea empleado de la Iglesia Episcopal de St. XX.

La parroquia proporciona una residencia para el clero

La junta parroquial el 20 de diciembre de 20XX, después de analizar la cantidad a pagar a la Rev. XX como asignación de la casa pastoral, en una moción debidamente hecha y secundada, adoptó la siguiente resolución:

Considerando que la Rev. XX ocupa el cargo de ministra del Evangelio de la Iglesia de XX, en Oakland, CA, que si bien le provee una residencia para ella no proporciona el costo total de mantenimiento y amueblado de la misma, la junta parroquial resuelve que de la compensación total de \$XX.000 que se pagará a la Rev. XX durante el año 202X, se designen \$XX.000 como asignación de la casa pastoral en todo el sentido del término tal como se utiliza en la Sección 107 del Código del IRS de 1986.

La junta parroquial resuelve además que la cantidad designada como subsidio de vivienda se aplicará al año calendario 20xx y a todos los años futuros durante los cuales cada uno de los ministros mencionados anteriormente sea empleado de la Iglesia Episcopal de St. XX.

Asistencia Adicional:

CPG, por supuesto, le ayuda en contestar preguntas sobre beneficios específicos de jubilación y de discapacidad que recibe de planes patrocinados por CPF; por favor póngase en contacto con el Departamento de Servicios al Cliente a (866) 802-6333. Sin embargo, no pueden asesorar en cuanto a los asuntos fiscales personales.

Si se requiere ayuda legal, contable o de otro tipo de especialidad relacionada con sus declaraciones fiscales, debería buscar los servicios de un profesional competente. Para preguntas generales respecto a los impuestos del clérigo, puede llamar a Dolly Rios al (833)363-5751 de manera gratuita. El sitio web es: <https://www.cpg.org/global/cpg-en-espanol/cpg-en-espanol/>